

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -**

Asistentes:

Alcalde-Presidente: D. Pablo Morate Haro.

Concejales:

D. Ramón Marta González.

D. Jesús Javier Soriano Hernáiz.

D. José Antonio Ayala García

D<sup>a</sup> María Isabel Pizarroso Rubio

D<sup>a</sup> María Sagrario de las Peñas Morate

Secretaria:

D<sup>a</sup> Pilar Colmenar Castel.

No asiste: D. José Antonio Ayala García.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Valdelaguna, siendo las diecinueve horas, del día veintiocho de junio de 2019 y previas citaciones hechas al efecto en legal forma, se reúnen los señores arriba expresados, en primera convocatoria, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece la obligatoriedad de celebrar sesión extraordinaria dentro de los treinta días siguientes a la constitución del Ayuntamiento resultante de las elecciones, para regular la organización del propio Ayuntamiento.

Una vez comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, se abrió la misma por la Presidencia pasando a tratar sobre el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -**

Se indican las siguientes observaciones al acta de la sesión anterior, sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019.

I

Párrafo cuarto. Se ha omitido el nombre de D<sup>a</sup> María Isabel Pizarroso Rubio, en la jura de cargos.

El párrafo correcto es: “*Juran su cargo todos los concejales: D. Pablo Morate Haro, D. Ramón Marta González, D. Jesús Javier Soriano Hernáiz, D. José Antonio Ayala García D<sup>a</sup> María Isabel Pizarroso Rubio, D<sup>a</sup> María Sagrario de las Peñas Morate y D<sup>a</sup> Alicia Pascual Gigorro*”.

II

Párrafo séptimo. Se ha transcrito erróneamente el resultado de los votos obtenidos por el candidato a la Alcaldía.

El párrafo correcto es:” *De acuerdo con el artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, al haber obtenido D. Pablo Morate Haro cinco votos, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Presidente de la Mesa lo proclama Alcalde, pasando seguidamente a jurar formalmente su cargo.*

Con estas correcciones quedó aprobada el acta.

## **2.- SITUACIÓN DE CUENTAS E INVENTARIO DEL AYUNTAMIENTO A 15 DE JUNIO DE 2019.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, explicando que el día de la constitución del Ayuntamiento, la documentación referente al arqueo extraordinario y al inventario de bienes estaba a disposición de los concejales, si bien no se hizo referencia concreta de su contenido.

Se da lectura, de acuerdo con el siguiente contenido y fecha de referencia: del 01/01/2019 a 14/06/2019, al arqueo extraordinario:

Existencia en tesorería a la fecha	259.450,24
Ingresado desde dicho arqueo	473.584,13
Pagado desde arqueo anterior	488.495,85
Existencia a 14/06/2019	244.538,52
Saldo en las cuentas de tesorería a 14/06/2019	244.538,52
Diferencias de arqueo	0,00
Existencias	244.538,52

Igualmente se da lectura al valor contable del inventario de bienes, que, referido a la misma fecha, importa la cantidad de 2.594.450,97.-

Los concejales asistentes se dan por enterados.

**3º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS. TENIENTES DE ALCALDE, CONCEJALES DELEGADOS. OTROS DECRETOS. –**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para informar de los siguientes Decretos:

I

D. Pablo Morate Haro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdelaguna (Madrid)

“En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**HE RESUELTO:** Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Valdelaguna:

1º.- Ramón Marta González

2º.- Jesús Javier Soriano Hernáiz

que sustituirán al Alcalde, en casos de ausencia, vacante o enfermedad, por el orden de su nombramiento.

El nombramiento producirá efectos desde el día siguiente al de la firma de este Decreto.

**NOTIFIQUESE** a los designados, DESE cuenta al Pleno, y REMÍTASE este Decreto al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación.

Valdelaguna 25 de junio de 2019  
El Alcalde

II.

D. Pablo Morate Haro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdelaguna (Madrid)

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y al amparo de lo establecido en el artículo 43 y siguiente del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

**HE RESUELTO:** Delegar la dirección interna y la gestión de los siguientes servicios, a los concejales que a continuación se relacionan, ejerciendo esta Alcaldía, en cualquier caso, la facultad de resolver los actos que afecten a terceros:

<b>Servicio</b>	<b>Concejal Delegado</b>
<i>Industria, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Agricultura</i>	Ramón Marta González
<i>Economía y Hacienda, Cultura, Servicios Sociales y Sanidad</i>	Jesús Javier Soriano Hernáiz
<i>Obras Públicas y Urbanismo</i>	José Antonio Ayala García
<i>Mujer, Educación, Juventud y Deporte</i>	Isabel Pizarroso Rubio

En el supuesto de necesitar la ampliación o modificación de servicios municipales y la delegación de las funciones propias de los mismos, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno de las Resoluciones adoptadas y su fundamento jurídico.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su adopción.

Notifíquese a los interesados y remítase al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

Valdelaguna 25 de junio de 2019  
El Alcalde

### III

Otros Decretos:

- ✓ Aprobación del Padrón de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura 2019, con fecha 26 de junio de 2019:

Número de recibos	690
Importe total de la cuota	30.577,00

- ✓ Reconocimiento de 2º trienio a la trabajadora María Teresa García Moya, con efectos del 1 de junio de 2019.

Los concejales asistentes, se dan por enterados.

#### **4º.- DAR CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPO POLÍTICO. –**

Se da cuenta de la constitución del Grupo Político del PP, cuyo portavoz es D. Jesús Javier Soriano Hernáiz

Los concejales asistentes, se dan por enterados.

#### **5º.- ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS. –**

Propuesta de Alcaldía:

“Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se PROPONE:

Celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, una vez al trimestre, a partir del mes de septiembre del presente año.

La sesión se celebrará el primer miércoles hábil de los meses de septiembre, diciembre, marzo y junio. Si ese día coincide con festivo o periodo de vacaciones, la sesión se trasladará al siguiente miércoles hábil.

El horario de la sesión ordinaria será el siguiente: meses de diciembre y marzo, a las 19:00 horas, y meses de junio y septiembre a las 20:00 horas.

Seguidamente, se pasó a votación la propuesta, quedando aprobada por unanimidad.

## **6º.- ACUERDO PARA LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS. –**

Conforme establecen los artículos 20-1 e y 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la creación de la Comisión Especial de Cuentas, de carácter obligatorio. La composición de esta será:

Presidente: D. Pablo Morate Haro.

Vocal PP: D. Jesús Javier Soriano Hernáiz

Vocal PIV: D<sup>a</sup> Alicia Pascual Gigorro (a propuesta de las concejales del PIV)

Se aprueba, por unanimidad, la creación de la Comisión Especial de Cuentas y la composición por los miembros propuestos y designados.

## **7º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS: MISECAM, MANCOMUNIDAD DEL SUR, ARACOVE, RIBERA DEL TAJUÑA.-**

A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad, se acuerda.

I.-

Designar como representantes, vocales, titulares y suplentes respectivos, del Ayuntamiento de Valdelaguna en la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de la Comunidad de Madrid, MISECAM, a los siguientes concejales:

Titular: D. Pablo Morate Haro

Suplente: D. Ramón Marta González

Titular: D. Jesús Javier Soriano Hernáiz

Suplente: D<sup>a</sup> María Isabel Pizarroso Rubio

En esta Mancomunidad corresponden dos vocales, según el artículo 11 de los Estatutos que rigen la Mancomunidad: 1 representante cada 750 habitantes, añadiéndose un representante más cada 750 habitantes o fracción.

II.-

Designar como representante, vocal titular, del Ayuntamiento de Valdelaguna, en la Mancomunidad del Sur, al concejal D. Jesús Javier Soriano Hernáiz y como suplente al Sr. Alcalde, D. Pablo Morate Haro.

III.-

Designar como vocales titulares del Ayuntamiento de Valdelaguna en la Asociación Ribera del Tajuña, a D. José Antonio Ayala García y D. Pablo Morate Haro, y como vocales suplentes a D<sup>a</sup> María Isabel Pizarroso Rubio y Dramón Marta González.

IV.-

Facultar al Sr. Alcalde, D. Pablo Morate Haro, para representar al Ayuntamiento de Valdelaguna en la asociación ARACOVE.

#### **8.- APROBACIÓN RETRIBUCIONES ALCALDE. –**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para informar que, desde el mes de mayo de 2014, percibe la misma retribución: 28.000,00 euros brutos anuales, por una dedicación del 75%.

Se informa por Secretaría que la determinación de las retribuciones de los órganos de gobierno viene establecida en las leyes de presupuestos generales del Estado o normas reguladoras en esta materia. En concreto, el Real Decreto-ley 24/2018 de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, fija las cantidades máximas para 2019. En concreto para los municipios de menos de 1.000 habitantes, en los que la dedicación no puede ser exclusiva, para una dedicación del 75%, se corresponde una retribución máxima de 31.839,20 euros.

Seguidamente, por la Presidencia se propone mantener la retribución de 28.000,00 euros brutos anuales, correspondiente a una dedicación del 75%.

Sometida la propuesta a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: los cuatro asistentes del PP

Votos en contra: las dos representantes del PIV

#### **9.- SOLICITUD PARA TIRADA DE FUEGOS ARTIFICIALES (FIESTAS JULIO 2019). -**

Por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO. - LA CELEBRACIÓN** de espectáculo público de fuegos artificiales el próximo día 15 de julio de 2019, a las 23,59 horas, en la parcela situada en Ctra. de Chinchón, con vuelta a Ctra. de Colmenar, con una tirada superior a 50 kilogramos e inferior a 100 kg.

**SEGUNDO. - SOLICITAR** a la Comunidad de Madrid, Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Dirección General de protección Ciudadana la autorización necesaria para la citada celebración.

**TERCERO. - PROCEDER** a la firma de la solicitud y demás documentos necesarios para la ejecución de lo acordado, facultando para tales actos al Sr. Alcalde.

**10.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS TAURINOS (FIESTAS JULIO 2019).** -

Por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO. - Celebrar** los siguientes festejos taurinos:

<b>Festejo</b>	<b>Día</b>	<b>Hora</b>
Trashumancia (bueyes grandes)	06/07/2019	10,00
Encierro y suelta de reses (2 erales)	13/07/2019	01,00
Encierro y suelta de reses (1 eral + 1 vaca)	13/07/2019	10,00
Trashumancia infantil (bueyes pequeños)	13/07/2019	12:00
Novillada sin picadores (XII edición Ribera del Tajuña)	13/07/2019	23,00

**SEGUNDO. - Dar traslado** del presente acuerdo a la Comunidad de Madrid, para la obtención de los preceptivos permisos y autorizaciones.

**TERCERO. – Facultar** al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para obtener las autorizaciones y permisos solicitados.

**11.- DETERMINAR LOS PRECIOS PARA LOS ESPECTÁCULOS DE FIESTAS 2019. –**



Por unanimidad, se acuerdan los siguientes precios para la novillada del día 13 de julio de 2019:

<b>Entrada</b>	<b>Precio</b>
Venta anticipada los días 11 y 12 de julio en el Ayuntamiento (9 a 14):	
Empadronados	5 €
No empadronados	10 €
Jubilados empadronados (con documento acreditativo)	Gratis
Niños hasta 12 años	Gratis
Entrada vendida en la taquilla, sólo general	10 €

## **12.- PROPUESTA PARA CAMBIAR EL NOMBRE DE ALGUNAS CALLES (LEY 52/2007 DE 26 DE DICIEMBRE DE LA MEMORIA HISTÓRICA). –**

El Sr. Alcalde inicia un debate sobre la problemática que supone el cambio de nombres a las calles Generalísimo y José Antonio. Se informa por secretaría, de que hay cuatro requerimientos del Senado para que se envíen los expedientes tramitados para el citado cambio.

Durante el debate se cuestiona si el cambio de nombres es potestad del Ayuntamiento, independientemente de que haya que cambiarlo por la Ley de la Memoria Histórica y los problemas que supone para los vecinos los cambios de domiciliación con las empresas de servicios, títulos de propiedad.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna propuesta para el cambio de nombre.

Finalmente, se acuerda por unanimidad, estudiar la propuesta de cambio de nombre a las calles, por aplicación de la Ley de la Memoria Histórica.

## **13.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LICENCIAS DE OBRA. -**

Seguidamente, por unanimidad, se acuerda, la concesión de las siguientes licencias:

Elevar muro existente en nave agrícola	Garita s/n
Reparación de tejado	Callejón del Bosque 2
Retirada de escombros por derrumbe accidental	Callejón del Bosque 2
Solado de patio y levantar muro	Virgen del Carmen 13
Solado de patio delantero	Virgen del Carmen 5
Cala para acometida de agua	Travesía de los Huertos nº 2
Segregación/agrupación	Sergio Cuervo Ramiro
Actividad núcleo zoológico	Garita 7 D

La cuota correspondiente al impuesto de construcciones, obras e instalaciones y a la tasa por expedición de licencias urbanísticas, constan en la correspondiente liquidación.

**14.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 1: ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS PARA CENTRO DE USO SOCIAL. CENTRO DEL MAYOR, -**

Vista la documentación aportada por la empresa adjudicataria de la obra: Acondicionamiento de viviendas para Centro de Uso Social. Centro del Mayor, por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.** – Aprobar la certificación nº 1 de la citada obra, presentada por HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L., con el visto bueno del director de las obras, el arquitecto D. Juan Luis Camacho Molina, y cuyo importe asciende a la cantidad de **DIEZ MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS, CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.519,93)**

**SEGUNDO.** – Dar traslado a los servicios económicos del Ayuntamiento para proceder a ordenar el pago con cargo al crédito presupuestario imputable al ejercicio 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA